

CONSIDERANDO:

Que, los Ministros de Estado en las Carteras de Finanzas y de Industria y Comercio en virtud a la autorización otorgada en el Decreto Supremo N° 09227 de fecha 21 de mayo, han suscrito en representación de la República de Bolivia un Convenio Financiero de Crédito con la entidad para-estatal ?Sud Africana Industrial Development Corporation of South Africa Ltd., por un monto de Tres millones seiscientos mil Rands (R. 3.600.000.-) con destino a la construcción de un cuadro en la Empresa Minera Corocoro dependiente de la Corporación Minera de Bolivia y para la explotación del proyecto Pando a cargo de la misma Corporación;

Que, corresponde suplir la omisión legislativa de aprobación mediante la dictación de la norma legal, en sentido de ratificar la validez del Convenio suscrito entre la República de Bolivia y la entidad para-estatal ?Sud Africana Industrial Development Corporation of South Africa Ltd.,? así como el Convenio Enmendatorio del mismo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el Convenio Financiero de Crédito suscrito el 21 de mayo de 1970, entre la República de Bolivia representada por los Ministros de Finanzas y de Industria y Comercio y la entidad para-estatal ?Industrial Development Corporation of South Africa? por Rands 3.600.000.-, con destino a la Corporación Minera de Bolivia, así como el Acuerdo Enmendatorio del Convenio suscrito el día 25 de de mayo del año en curso, por los Ministros de Estado en las carteras mencionadas.

Los señores Ministros de Estado en las Carteras de Finanzas y de Industria y Comercio, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Juan Ayoroa Ayoroa, Antonio Sánchez de Lozada, David La Fuente Soto, Mariano Baptista Gumucio, Oscar Bonifaz Gutiérrez, Edmundo Valencia Ibáñez, Javier Ossio Quezada, José Ortiz Mercado, Rolando Aguilera Pareja, Alberto Bailey Gutiérrez, a.i.